

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO

**CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA;
ENMIENDAS TÉCNICAS**

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1926

RIN 1218 - AA20

[Docket No. S-301A]

Construcción en Concreto y Mampostería; Enmiendas Técnicas

Normas de Seguridad

AGENCIA: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América.

ACCION: Regla final, Enmienda técnica

RESUMEN: Esta regla corrige un error técnico de la regla de OSHA final para la construcción de concreto y mampostería localizada en la subparte Q del 29 CFR 1926.704(b). Esa regla final se publicó en el Federal Register en junio 16 de 1988 (53 FR 22612) y fue publicada incorrectamente en la edición de 1988 del Code of Federal Regulations (CFR). Tanto el Federal Register como el CFR contienen el error. Ambos documentos contienen la palabra "debe" (should) en el párrafo 1926.704(b) en lugar de la palabra "deberá" (shall).

FECHA DE EFECTIVIDAD: 5 de octubre de 1989

PARA INFORMACION ADICIONAL, COMUNIQUESE CON: Mr. James Foster, U.S. Department of Labor, Occupational Safety and Health Administration, Office of Information and Consumer Affairs, Room N 3647, 200 Construction Avenue NW, Washington, DC 20210, Telephone (202) 523-8148.

INFORMACION SUPLEMENTARIA: El 16 de septiembre de 1985, OSHA publicó un anuncio de reglamentación propuesta en el Federal Register (50FR 37543) proponiendo enmendar sus requisitos en la subparte Q dirigida a los riesgos asociados con la construcción de concreto y mampostería. Ese anuncio contenía un registro en el párrafo 1926.706(a)[4](i) que requería,..."aditamentos elevadores de los miembros de concreto premoldeado con inclinación hacia arriba serán capaces de soportar, al menos, el doble de la carga máxima designada que se aplique o transmita a ellos".

El 16 de junio de 1988, cuando la regla final para la Construcción de Concreto y Mampostería se publicó en el **Federal Register** (53 FR 22612), OSHA explicó la disposición antes mencionada en la sección de Resumen y Explicación (53 FR 22637). En su explicación OSHA señaló que la disposición del párrafo 1926.706(a)[4](i) se estaba reubicando al párrafo 1926.704 (b) y que la disposición en la regla final no se alteró de la regla propuesta. Respondiendo a un comentario recibido acerca de la disposición, OSHA clarificó la disposición añadiendo las palabras "que están incrustadas o, de otra manera, añadidas a" después de las palabras "aditamentos elevadores", aparte de esto la disposición permanecía igual a la propuesta. Además, al

parafrasear la regla, OSHA también afirmó en su explicación del párrafo 1926.704(b) que: "El párrafo (b) especifica que los aditamentos elevadores que *** para inclinar hacia arriba paneles de paredes deben ser capaces de soportar el doble de la carga designada que se les aplique o transmita". Este lenguaje además indica la intención de OSHA de que el requisito sea visto como mandatorio. OSHA no promulga regla utilizando el término "debe." El uso de tal término invalidaría la disposición.

Señala OSHA que el error ocurrió en la imprenta. El documento sometido por OSHA para su publicación contenía la palabra "deberá", sin embargo, la palabra "debe" se imprimió en el **Federal Register** del 16 de junio de 1988 y en el CFR publicado en julio de 1988.

PARTICIPACION PUBLICA

De acuerdo al 5 U.S.C. 553(b)(3)(B) OSHA cede la oportunidad del comentario público porque encuentra que hay justa causa de que el comentario no es necesario. Esta regla simplemente corrige un error que ocurrió en la impresión del **Federal Register** del 16 de junio de 1988 y que fue repetido subsiguientemente en el Código de Reglas Federales (Code of Federal Regulations). Adicionalmente, OSHA encuentra, en cuanto al 5 U.S.C. 553(d) (3), justa causa en determinar que la fecha de efectividad de esta regla sea la misma fecha que su fecha de publicación.

Firmado en Washington, DC, el 29 de septiembre de 1989

Alan C. McMillan

Acting Assistant Secretary of Labor

La parte 1926 del Título 29 del Código de Reglas Federales ("Code of Federal Regulations") se enmienda como sigue:

PARTE 1926 - [ENMENDADA]

1. Se revisa el párrafo [b] del 1926.704 para que lea así: **1926.7804 Requisitos para el concreto premoldeado.**

(b) Aditamentos elevadores que están incrustados o de otra manera añadidos a miembros inclinados hacia arriba de concreto premoldeado deberán ser capaces de soportar, al menos, el doble de la carga máxima determinada que se les aplique o transmita.

[FR Doc. 89-23476 Filed 10-4-89; 8:45 a.m.]

BILLING CODE 4510-26-M